

SECRETARIA: Abril 6 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2020 00323 00 certificación de la empresa INTER RAPIDÍSIMO. Pasa a Despacho

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: WILLIAM BERNAL TRIANA  
DEMANDADOS: JHON FREDY GIRALDO OCAMPO  
RADICADO: 17380 40 89 005 2020 00323 00  
SUSTANCIACIÓN: 371

Se incorpora al proceso la certificación de la empresa de correo INTER RAPIDÍSIMO, a través de la cual informa que no fue posible la entrega del citatorio al demandado JHON FREDY GIRALDO OCAMPO toda vez que no reside en la dirección suministrada carrera 112 No. 68<sup>a</sup> 79 barrio Porvenir de Guatavita, Cundinamarca.

Por esta razón se REQUIERE al demandante para que aporte nueva dirección para la notificación del mandamiento de pago al demandado JHON FREDY GIRALDO OCAMPO siguiendo los lineamientos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Para realizar esta carga procesal contará con treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto en anotación de estado, de no hacerlo en ese lapso se decretará desistimiento tácito en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado N° 049 del 13 de abril de 2021  
  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc